ISSN: 1576-7914

LAS PRIMERAS REFORMAS INSTITUCIONALES DE FELIPE V: EL MARQUÉS DE CANALES, 1703-1704

The Early Institutional Reforms of Philip V: the Marquis of Canales, 1703-1704

Concepción DE CASTRO

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN: La creación de los Secretarios de Estado y del Despacho es, posiblemente, la mayor innovación introducida en España por la nueva dinastía de los Borbones en el siglo xvIII. Aquí se explica la aparición del primero de esos Secretarios, el apenas conocido aún Marqués de Canales, antes de que cuajara la denominación definitiva del cargo. Se explican las circunstancias en que nació esta figura política, poco después de iniciarse la guerra de Sucesión; se explican los conflictos a los que él, o sus colaboradores, tuvieron que enfrentarse con los poderes e instituciones tradicionales. Resulta fundamental la solución recibida entonces por cada uno de esos conflictos, porque configuran ya la relación posterior entre estos nuevos Secretarios —con capacidad para gobernar y para legislar con la simple aprobación del monarca— y los antiguos Consejos; y porque muestran, también, las primeras reformas del ejército borbónico. No es sólo Historia institucional la que aquí se hace, sino acompañada, en la medida de lo posible, de la de los hombres que encarnaron aquellas instituciones y la del perído que les tocó vivir.

Palabras Clave: Secretarios de Estado y Despacho. Consejo. Instituciones.

ABSTRACT: The creation of the Secretaries of State and of *Despacho* was, possibly, the greatest innovation introduced into Spain by the new dynasty of the Bourbons in the 18th century. Here we explain the appearance of the first of these Secretaries, the still little known Marquis of Canales, before the definitive denomination of the office became established. The circumstances under which this political figure came into being, shortly after the beginning of the War of the Spanish Succession, are explained as are the conflicts that he and his collaborators had to face with the traditional authorities and institutions. The solution given at that time to each of these conflicts was of fundamental impor-

tance, because it was to shape the subsequent relationship between these new Secretaries —with the capacity to govern and legislate with the mere approval of the Monarch— and the old Councils and because it also entailed the first reforms in the Bourbon army. This is not only institutional History, but also, insofar as possible, the history of the men who formed part of those institutions and of the period they lived in.

Key words: Secretaries of State and Despacho. Council. Institutions.

1. La forma de gobierno que encuentra Felipe V al llegar a España, en 1701, es la tradicional de gobierno por Consejos, sin los ministros que rodeaban a su abuelo Luis XIV. El joven Felipe de Anjou se convertía en la cabeza de la Monarquía de España que, como otras monarquías europeas, se había formado por la unión de diferentes Reinos que conservaron elementos de su «Constitución» anterior. Como en otras monarquías, había en la de España «negocios de Estado» —guerra y paz, unidad religiosa y política eclesiástica, la jurisdicción superior, la gestión y el empleo de las fuerzas armadas, las relaciones internacionales— que eran materias reservadas a la corona, cuyas decisiones eran válidas en toda la Monarquía. Había otros negocios, los propios de los Reinos, en los que la corona intervenía a través de los Consejos territoriales, los de Castilla, Aragón, Indias, Italia. Esos negocios de los Reinos abarcaban la legislación, la organización y administración .de la justicia local, la gestión de la hacienda, el mantenimiento del orden público. El gobierno de la Monarquía de España estaba organizado en torno a dos centros de poder: la Corte, con el Rey y con todos los Consejos; y la Corte Virreinal, donde un representante personal ocupaba el lugar del Rey y un «acuerdo» —generalmente formado por los letrados de la Audiencia— el de los Consejos. Cada uno de los Reinos contaba, además, con su propia asamblea las Cortes o Parlamento— que no alteraba el carácter territorial de sus propias leves. En cualquier caso, y de forma similar a lo ocurrido en Francia, las asambleas habían ido dejando de convocarse en el siglo XVII, salvo para jurar a los reves v a sus herederos1.

Bajo los Austrias, los individuos de los Consejos de Estado o Guerra se habían limitado a dar opiniones para que el rey tomase la decisión más conveniente en cada caso; era ésta su única facultad, la de opinar o aconsejar, normalmente bajo la forma de los votos individuales de sus consejeros. Los Consejos de gobierno, en cambio, esperaban siempre la conformidad del rey a sus «consultas» o dictámenes resultantes de la votación de los consejeros. Eran esas consultas las que daban acceso a estos Consejos a la iniciativa legislativa. Ejercían, además, funciones gubernativas, dirigidas a imponer la obediencia de las leyes y mandatos del rey. Actuaban, por último, como Tribunales Supremos en los territorios y materias correspondientes. Entre ellos, el de Castilla procedía del viejo Consejo Real, nom-

1. Ver en Artola, Miguel: La Monarquía de España. Madrid, 1999.

bre que también conservaría hasta el final. Su actuación se extendía a los Reinos de Castilla y de León, el núcleo de la Monarquía de España. La localización de la Corte en Castilla iba a tener consecuencias importantes en lo que al gobierno de estos territorios y al poder del Consejo Real se refiere. Sin lugar para un virrey, el Consejo no tuvo que competir con instancia alguna por el gobierno de Castilla; y la jurisdicción de los tribunales castellanos —las Audiencias— se independizó de la corona al disponer de sus propias chancillerías, sin tener que someter sus sentencias a la confirmación del rey². Avanzado ya el reinado de Felipe II, se había sumado el Consejo de Hacienda para ese mismo territorio, el que en buena medida financiaría siempre los gastos de la Monarquía. La desaparición del Consejo de Aragón, ligada a la abolición de los fueros de los territorios que cubría y a la asimilación de éstos a las leyes e instituciones castellanas a partir de 1707, iba a ampliar la esfera de acción del Consejo Real durante el siglo XVIII. Tras la pérdida de los territorios italianos en la Guerra de Sucesión y la eliminación de aquel Consejo, el de Castilla y el de Indias iban a quedar como los únicos Consejos territoriales hasta el fin del Antiguo Régimen.

Como queda dicho, la intervención del Consejo Real se hacía precisa para garantizar la ejecución de las leyes y los mandatos del Rey en los territorios de la Corona de Castilla: Una vez recibidas, el Consejo las transmitía a las autoridades territoriales —los corregidores-encargados, a su vez, de hacerlas llegar a los alcaldes o «justicias» de su corregimiento. Si de asuntos de la Real Hacienda se trataba, el cometido correspondía al Gobernador del Consejo de Hacienda, máxima autoridad en la recaudación y distribución de los ingresos públicos; pero a partir de ahí seguía la misma vía para llegar a los mismos destinatarios. Como tribunales territoriales, las Chancillerías y Audiencias dependían también del Consejo de Castilla; pero a sus presidentes y regentes se les encomendaba con cierta frecuencia funciones gubernativas al margen de las estrictamente judiciales. Salvo el hecho de no reunirse ya las Cortes más que para jurar a los nuevos reyes y a los herederos de la corona, es el sistema que encontró Felipe V al llegar a España, arraigado ya por el tiempo, la experiencia y los retoques o pequeñas reformas que había ido recibiendo. En algunas de las más recientes, destinadas a simplificar la administración de Hacienda, Carlos II había hecho Superintendente de Rentas Reales y Servicios de Millones al corregidor de la ciudad más importante de cada una de las 22 provincias de la Corona de Castilla; por debajo de él quedaban, como Subdelegados, los demás corregidores, con contadores, tesoreros y receptores en los distintos partidos de todas las provincias. Lo que no se podía evitar era que las contribuciones rindieran más en manos de los financieros arrendadores que en administración directa por Hacienda³. Con lagunas y deficiencias

^{2.} *Ibid.*-Sobre el Consejo de Guerra, Ver también Andújar Castillo, Francisco: *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo xvIII.* Granada, 1996, pp. 8-35.

^{3.} Ver en Gallardo, Francisco: *Origen, progresos y estado de las Rentas de la Corona de España*. Madrid, 1805, T. I, pp. 68-69. Y en Sánchez Belén, Juan A.: *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*. Madrid, 1996, pp 1-54.

como cualquier otro, el sistema que recibió Felipe V funcionaba. Era, sin embargo, mejorable; la guerra y el cambio de dinastía, más la juventud y la personalidad de un Rey necesitado de impulsos, lo iban a hacer evidente.

Los miembros de los Consejos eran magistrados, aunque había otros de «capa y espada»; considerados éstos últimos como técnicos en los asuntos específicos de cada Consejo, debían generalmente su plaza a los «servicios» prestados a la corona. Sólo el de Castilla estaba íntegramente constituido por magistrados, que culminaban con ello una larga carrera judicial en Audiencias, Chancillerías y en otros Consejos. Cada uno de éstos últimos organismos disponía de una o varias Secretarías dedicadas a las cuestiones administrativas. Aparte del Secretario al frente de cada una de ellas, estas oficinas —cuya labor hacía posible el funcionamiento de los Consejos— estaban integradas por una serie de «oficiales» expertos en el «manejo de los papeles». Solía haber también un archivero y algún traductor. La carrera de los oficiales de las Secretarías no era en absoluto despreciable, como no lo era tampoco su status. Procedentes, por supuesto, de familias hidalgas, muchos de ellos pertenecían desde su primera juventud a alguna de las Órdenes Militares más prestigiosas.

El ingreso en aquellas Secretarías se producía normalmente por abajo, en la última o en una de las últimas mesas de la oficina correspondiente. A partir de ahí, se iba ascendiendo con el paso del tiempo y las vacantes hasta llegar a ser Secretario; pasando después de la jefatura de una a otra Secretaría, el último peldaño consistía en acceder a las primeras y de mayor rango, las del Consejo de Estado (Negociación de Italia y Negociación del Norte). El camino podía ser más rápido, llegando directamente a éstas dos últimas desde la correspondiente oficialía mayor⁴. La importancia atribuida a los Secretarios del Consejo de Estado estaba basada en su capacidad de despacho directo con el monarca en el siglo XVI; después se habían interpuesto los validos y, dada la necesidad de que alguien se ocupara de las cuestiones administrativas —de los papeles, en definitiva había surgido el Secretario del Despacho Universal. A finales del XVII, el del Despacho Universal era el único que trataba directamente con el monarca⁵; a través suvo era como se comunicaba el rey con los Consejos, normalmente por medio del Secretario o del Gobernador de cada uno de ellos. Tal era el recorrido de las órdenes y resoluciones reales, por un lado, de las «consultas» de los Consejos de gobierno y las votaciones de los demás, por otro. Pero, dado el peso de la tradición en el Antiguo Régimen, llegar a Secretario del Consejo de Estado siguió significando después, durante el siglo XVIII, la culminación de una carrera administrativa. Los sueldos de estos Secretarios continuaron siendo, además, sustanciosos, superiores incluso a los de magistrados de tanto prestigio como los consejeros de Castilla.

^{4.} Castro, Concepción de: «Las Secretarías de los Consejos, las de Estado y del Despacho y sus oficiales durante la primera mitad del siglo XVIII», *Hispania*, LIX/1, n° 201 (1999).

^{5.} Ver ESCUDERO, Jose Antonio: Los Secretarios de Estado y del Despacho. Madrid, 1969, 4 vols. y Los orígenes del Consejo de ministros en España. Madrid,1979, 2 vols. Cfr. también Bernard, Gildas: Le Sécretariat d'Etat et le Conseil des Indes. Paris, 1972.

2. La figura política de la transición fue el cardenal Portocarrero, Arzobispo de Toledo, firme partidario de la sucesión francesa y próximo al Rey en la última enfermedad de Carlos II. Junto al Cardenal, el también felipista Manuel Arias, Arzobispo de Sevilla y gobernador del Consejo de Castilla desde 1699, cuando el motín madrileño ofreció la ocasión para destituir al austracista conde de Oropesa. En Portocarrero delegó el gobierno Carlos II durante sus últimos días, a finales de 1700; fue miembro destacado del Consejo de Regencia encargado de esperar la llegada de Felipe V en 1701, así como del Consejo de Gabinete con el que gobernó el Rey una vez en Madrid; volvió a gobernar Portocarrero mientras el nuevo Rey marchaba a Cataluña a recibir a su esposa María Luisa de Saboya y aprovechaba, por lo demás, la ocasión para jurar los Fueros de Aragón y Cataluña, así como para recibir el «servicio» que estas Cortes le concedieron; presidió el Cardenal la Junta o Consejo de Gabinete que asesoró a la Reina, quien asumió el gobierno al marchar el Rey a Italia en 1702. Luis XIV estaba decidido a que su nieto el Rey de España gobernara con un reducido Consejo de Gabinete. Aparte de Portocarrero, los personajes llamados a integrarlo eran los gobernadores o presidentes de los Consejos territoriales, miembros destacados de la grandeza española y, por supuesto, fieles a la nueva dinastía venida de Francia. Entre las causas que incluyeron pronto al embajador francés en el mencionado Gabinete, se cuentan la necesidad de una política conjunta con Versalles en materia de política exterior y de guerra, la imposibilidad de defender el territorio español —para no hablar del italiano- sin la ayuda de tropas francesas, el desinterés de Portocarrero por los temas bélicos y, sobre todas ellas, la persistente tutela de Luis XIV sobre el joven e inexperto Felipe⁶.

El monarca francés menospreciaba el gobierno español por Consejos. En la correspondencia con su nieto atribuye a los Consejos las derrotas españolas en Europa, así como la carencia del ejército imprescindible para defender la Península y sus Islas en la guerra recién declarada (VI de 1702). Era partidario de mantener los Consejos para evitar conflictos y limar asperezas, pero quitándoles poder e influencia. Tampoco deseaba que su nieto, hacia el que sentía una total desconfianza como gobernante, cayera en manos de un valido o de un primer ministro; temía incluso la influencia que, por su proximidad, pudiera ejercer sobre Felipe el Secretario del Despacho Universal. Seguía siéndolo entonces el último de Carlos II, el ya experto Antonio de Ubilla, poco después marqués de Rivas, que actuaba ahora como Secretario del mencionado Consejo de Gabinete. «No os dejéis gobernar —escribía el abuelo— sed el amo. No tengáis nunca favorito ni primer ministro. Oíd y consultad a vuestro Consejo, pero reservad la resolución. Dios, que os ha hecho rey, os dará los auxilios necesarios con tal que sea buena la intención.» Al mismo tiempo le indicaba que debía seguir los consejos de Portocarrero, a cuya gestión con Carlos II debía en buena parte la corona, y los

^{6.} Ver Baudrillart, Alfred: *Philippe V et la cour de France. 1700-1715*, Paris, 1890-1901, cap. I; Bacallar y Sanna, Vicente, marqués de San Felipe: *Comentarios de la guerra de España.* Madrid, BAE, 1957, caps. 1, 2 y 3; Maldonado Macanaz, Joaquín: *Historia del reinado de Felipe v.* Madrid, s. f., en *Historia General de España*, bajo la dirección de A. Cánovas del Castillo, pp. 1-163.

del embajador francés que, naturalmente, era constante portavoz del propio Luis XIV

Las cosas no podían resultar tan sencillas, sin embargo, en la Corte de Madrid. A sus 18 años, Felipe de Anjou prefería el campo de batalla al despacho con el Consejo de Gabinete, especialmente con Portocarrero y con Arias. Al escribir al abuelo, cuyas directrices trataba vanamente de seguir, se quejaba de que no le fueran explicados los asuntos, presentándoselos simplemente a la firma. Tampoco era muy dado a tomar decisiones. Sabiéndolo, Luis XIV le había buscado a María Luisa de Saboya, aún más joven que él pero muy despierta, para que le impulsara; y a la Princesa de los Ursinos, entrada ya en años y en experiencias políticas en diversas cortes europeas, como Camarera Mayor de la Reina. La Princesa venía a España como enviada y dependiente del Rey de Francia. De entenderse bien con el embajador, cosa que le había sido indicada en Versalles, las cosas deberían moverse aquí en el sentido adecuado. Luis XIV había enviado también a Jean Orry, protegido de la Princesa, como el experto en finanzas públicas que necesitaban las españolas ante la coyuntura bélica. El mismo Portocarrero lo había solicitado así, según parece, enemigo como era de elevar las contribuciones que pagaba ya el pueblo español.

La guerra empezó en el verano de 1702, cuando la poderosa armada angloholandesa atacó Cádiz. La ayuda naval francesa y la defensa española —dirigida por el gobernador de esa plaza, duque de Brancaccio, con el marqués de Villadarias— sumándose a la desunión entre los generales ingleses y los holandeses, impidieron la caída de la plaza, a pesar de los escasos medios militares y artilleros con los que contaba. Pero fue, más que un toque de atención, un aldabonazo. Felipe emprendió el regreso a Madrid, abandonando la empresa italiana a la que, en realidad, le había enviado su abuelo. A principios de 1703 estaba ya en la Corte. Se encontró con el Consejo de Gabinete deshecho por la dimisión de Portocarrero, por el descontento del resto de los españoles ante lo que consideraban prepotencia francesa y por las disensiones entre los mismos franceses. La principal, la de la Princesa-de quien ya no sabía ni quería prescindir la Reina—con el embajador de Luis XIV. No era la única, ya que intervenían otros cortesanos—la «casa francesa»— venidos para formar el entorno del Rey.

Fue una época amarga y difícil: había que levantar un ejército numeroso, pues se hallaba reducido al mínimo; había que montar la defensa de los puertos, y reforzar las fronteras extremeña y castellana ante la inminente unión de Portugal a los aliados de Austria; había que aumentar los ingresos públicos; y, para todo ello, había que encontrar primero el camino para gobernar de forma efectiva. A instancias del Rey-que recibía órdenes más que consejos de su abuelo —Portocarrero volvió a su puesto, aunque sólo durante algún tiempo. Continuaron en cualquier caso las disensiones de Ursinos— y, por tanto, de los Reyes, que no sabían ya pasarse sin ella-con el embajador o, más bien con los embajadores, que son sustituídos con inusitada frecuencia durante estos primeros tiempos. Tras la segunda y definitiva dimisión de Portocarrero, Felipe V tomó una grave decisión que tardó en comunicar a Luis XIV: Prescindió del Consejo de Gabinete y, antes

del 15 de septiembre de 1703, había nombrado un Secretario del Despacho Universal de Guerra, el marqués de Canales. Estaba destinado a ser mucho más que el hasta entonces Secretario del Despacho Universal. Su nombramiento señala la creación de una nueva figura en España, la de los más adelante denominados Secretarios de Estado y del Despacho de los Borbones. Como auténticos ministros del monarca absoluto, tuvieron iniciativa para legislar, y el rey tomó con ellos sus decisiones políticas, aunque fueron también responsables. El resto de los asuntos debería seguir entonces, en 1703, en manos de Antonio de Ubilla, quien, pasando a ser Secretario «de todo lo demás», quedaba de hecho relegado ante el papel asignado a Canales.

3. Manuel Coloma Escolano había heredado un título bastante reciente, el de marqués de Canales, poco antes de morir Carlos II. De linaje originariamente catalán pero de una rama riojana, era hijo de un antiguo Secretario de Estado de Felipe IV y hermano menor de otro Secretario de Estado de Carlos II. Caballero de Santiago desde la infancia, «en atención a los muchos y agradables servicios de su padre», Manuel Coloma había sido colegial mayor en Salamanca, fiscal en el Consejo de Ordenes, miembro de ese mismo Consejo mientras trabajaba en una embajada, enviado extraordinario en Holanda y consejero honorario de Castilla, embajador después en Londres. Felipe V no llamaba, pues, a un inexperto, ni tampoco a nadie falto de integración en el sistema tradicional de gobierno.

El papel del Secretario del Despacho Universal había consistido hasta entonces en leer los papeles y expedientes ante el Soberano, o ante el mismo rodeado de su Consejo de Gabinete en el caso de Felipe V, y en darles salida después con la decisión real. El Secretario debía, en principio, limitarse a eso, sin aventurarse a expresar opinión personal alguna. La realidad tuvo que ser siempre algo distinta: La selección de los expedientes, el orden en que éstos fueran leídos, el resumen más o menos amplio que hiciera —porque iban normalmente resumidos por la oficina del Secretario-, el énfasis que pusiera éste, todo ello depositaba en sus manos, junto a la proximidad a la persona del Rey, un poder sin reglamentación posible. La prueba está en las muestras de sumisión y peticiones de favor que recibía Antonio de Ubilla antes de ser desplazado por Canales, muestras y peticiones que pasará éste a recibir desde su nombramiento: El mero hecho de dar cuenta al Rey de los esfuerzos de cualquier autoridad o empleado significaba mucho. «Yo suplico a V.S. —decía, por ejemplo, el Gobernador de Ceuta a Rivas muy poco antes de llegar Canales— me continúe sus favores en ponerme a los pies de Su Majestad con estas noticias y proposición... (sugerencias para mejorar la situación de Ceuta), quedando vo tan reconocido como debo a la obediencia de V.S.7».

El nombramiento de Canales —comunicado el 15 de septiembre de 1703, pero de días antes-especifica que se refiere sólo a los asuntos de guerra y mien-

7. AHN, Est., leg. 269. Sobre los orígenes del marqués de Canales, Ver García Carraffa, A. y A.: *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana* y los expedientes de Santiago y de Calatrava de la familia, en el AHN. También, AHN, Cons., leg. 9270 y Est., leg. 799.

tras dure ésta, «para que tengan más fácil y pronta expedición». Ahora bien, también especifica cómo todos los papeles referentes a la guerra debían llegar ahora al Rey a través de su nuevo Secretario, ya se tratara de consultas de los Consejos, representaciones diversas, Asientos de víveres o de municiones, proposiciones o cualquier tipo de expediente; tras el despacho con el monarca, las órdenes resultantes alcanzarían a sus destinatarios por la misma vía, la de Canales. Era la anulación definitiva del Consejo de Guerra, a quien las autoridades militares venían hasta entonces acudiendo directamente en asuntos de escasa importancia. Y, como guerra y hacienda resultaban campos difícilmente separables, el nuevo Secretario de Guerra iba pronto a invadir el terreno del Consejo y del Gobernador de Hacienda. Algo similar tenía por fuerza que ocurrir con el Consejo de Castilla, de quien dependían los multifacéticos corregidores⁸. Lo más importante es que Canales llegaba a su puesto con la misión de sacar adelante aquella guerra; con una iniciativa, por lo tanto, que no había caracterizado al anterior Secretario del Despacho Universal. Pero, como afirma Miguel Artola, la iniciativa llevaba aparejada la responsabilidad por su actuación. Para desarrollar tan espinosa labor no estaba solo Canales, sin embargo. Junto a él, sin cargo específico alguno pero con todo el poder e iniciativa que quisieran dejarle el Rey y el mismo Canales, estaba Jean Orry, cuya capacidad de iniciativa era muy fuerte.

El francés Orry había sido enviado por Luis XIV en 1701 con la misión de vigorizar la Hacienda española. Era entendido en finanzas, pero también en cuestiones de organización militar. Parece que, antes de venir, había desempeñado el cargo de Controlador General de los ejércitos de Francia. Disfrutaba de una gran capacidad de trabajo, con ideas e iniciativas continuas, aunque no fueran siempre realizables por chocar a veces de plano contra todo lo existente. Su inteligencia y su valía eran generalmente apreciadas entre aquellos de sus compatriotas que trabajaron y lucharon durante estos años en España. Lo cual no les cegaba ante sus defectos: El mariscal de Tessé expresaba una opinión extendida sobre Orry, la de confundir a veces sus propios deseos o esperanzas con la cruda realidad. Fue colaborador de la Princesa de los Ursinos, así como del embajador Amelot desde la llegada de éste a Madrid en la primavera de 1705. Ambos tuvieron que frenar con frecuencia los ímpetus excesivamente reformadores, y con frecuencia autoritarios, de Jean Orry. Hasta su arriesgado intento de 1713 con Macanaz, no aparece con ningún cargo concreto en la documentación española; resulta, más bien, un personaje o poder en la sombra. Su influencia fue, sin embargo, decisiva con Canales. Durante los años posteriores, los de José Grimaldo y el embajador Amelot, se le sigue enviando expedientes para que de su opinión. Su genio excesivamente vivo y, al parecer, altanero hacia los españoles despertó escasas simpatías entre éstos. Pero tuvo la de la Princesa de los Ursinos y, sobre todo, la de Felipe V, lo mismo que Canales9.

^{8.} AHN, Est., legs. 469 y 259.

^{9.} Ver en *Lettres du maréchal de Tessé*, *publiées par le comte de Rambuteau*, Paris, 1888. Y en KAMEN, Henry: *La Guerra de Sucesión en España.1700-1715*. Barcelona, 1974, pp. 252-257. En dos ó tres ocasiones recibe Orry alguna carta en la que se le denomina «superintendente general».

Liberado del molesto Consejo de Gabinete, especialmente de Portocarrero, el Rey despachaba con Canales y con Orry. Lo hacía también con Rivas, el Secretario del Despacho Universal de «todo lo demás», aunque los personajes esenciales eran ya los dos primeros. Rivas había quedado en un segundo plano. «Me gusta esta manera de trabajar —escribió a su abuelo— porque consigo así todas las aclaraciones que necesito, y decido con total conocimiento en cada uno de los asuntos». Luis XIV no tardaría mucho en obligarle a reimplantar un pequeño Consejo de Gabinete: Lo formaban ahora el anciano marqués de Mancera —presidente del Consejo de Italia y consejero de Estado— más el Arzobispo Arias —relevado ya de la presidencia del de Castilla— y, cómo no, el embajador francés¹º. La documentación muestra, sin embargo, que Felipe V iba a seguir tomando sus decisiones con Canales y con Orry, quizás con éste último en primer lugar.

El nuevo Secretario necesitaba una oficina o Secretaría, cuya planta fue puesta rápidamente en pie. Formada a imagen y semejanza de las de los Consejos, y de la del mismo marqués de Rivas, era, en cambio, una Secretaría pequeña, con sólo cinco o seis oficiales. Traídos de otras Secretarías, todos aportaban al menos su experiencia y, por supuesto, su fidelidad a Canales. Este les repartió el trabajo especializando a cada uno en regiones determinadas. De forma significativa, los honorarios asignados por Felipe V a Canales eran superiores a los que venía percibiendo Rivas como Secretario del Despacho Universal, y ahora de «todo lo demás». El coste del nuevo Secretario y su oficina se hizo recaer sobre los Gastos Secretos del Rey, como recaían ya los ingresos de Rivas y el coste de su propia oficina. Ello a pesar de que la guerra había hecho crecer el déficit habitual de ese mini-presupuesto real, cuyos ingresos estaban constituidos —como los de cualquier otra partida— por una serie de «consignaciones» sobre «rentas» o contribuciones muy variadas. A finales de 1703, se debía cantidades diversas a la «familia francesa» y a la «farsa italiana», a los arqueros, criados de la Casa Real, caballerizos, cocheros, camareros, etc. Ni tan siquiera el propio Felipe V podía cobrar entera y a tiempo su propia «mesada»¹¹.

A Luis XIV no le agradaba la confianza depositada por su nieto en el marqués de Canales. Lo cierto es que su llegada supuso un impulso inmediato ante la guerra, pues era muy poco lo realizado hasta ese momento. Lo que mejor refleja aquella situación es la respuesta al Consejo de Estado dos meses antes del nombramiento del nuevo Secretario de Guerra: Preocupados los consejeros de Estado por lo que era ya, y seguiría siendo, un casi continuo ir y venir de la armada enemiga ante las costas españolas, sin saberse nunca cuándo ni dónde se produciría el ataque; preocupados también por el frente que anunciaba abrirse en la frontera portuguesa, votaron instando al Rey al aumento y reorganización de sus tropas, así como a la fortificación de los puertos. La alarma que reflejaban aquellos votos era evidente, llegando incluso alguno de ellos a prevenir abiertamente a Felipe V de que era su corona lo que estaba en juego. La respuesta, llegada a tra-

^{10.} En Baudrillart, op. cit., pp. 167-168.

^{11.} AHN, Est., lib. 279, fo 22, y leg. 744, no 132 y 133.

vés de Rivas, decía simplemente: «Se va dando providencias según los cortos medios que hay y, aunque sean muy grandes las dificultades para acudir a lo necesario, se espera se vencerán»¹². Los recursos eran escasos, desde luego. Pero el país llevaba ya décadas, con diferencias de unas regiones a otras, superando la grave crisis agrícola iniciada a finales del siglo XVI. De ahí que pudiera soportar esta guerra, la primera sufrida en el propio territorio. No sucedía lo mismo con la manufactura, lo que iba a impedir aprovechar la demanda de armas y uniformes que provocaba la guerra en el propio territorio; hubo que traer unas y otros de Francia, al menos en buena medida.

Había sido preciso el ataque a Cádiz, del verano de 1702, y la vuelta del Rey a Madrid, para que fuera decretada la movilización del 1 por ciento del vecindario, publicada en los primeros días de marzo de 1703 y lentamente realizada en contra de las primeras expectativas, demasiado optimistas. Desde antes se venía reclutando algunos tercios, en parte por el ofrecimiento espontáneo de diversas ciudades, villas y puertos marítimos de levantar a su costa determinadas tropas y fortificaciones. Necesitaban para ello cobrar nuevos arbitrios, o mantener otros existentes, cuya autorización les iba invariablemente concediendo el Consejo de Castilla¹³. También el Virrey de Valencia estaba reforzando las defensas de esas costas con los escasos medios de que disponía. Otras poblaciones, y algunos grupos económicos, ofrecían donativos a Su Majestad. Una decisión temprana, aunque lamentada después, fue la de ir sacando tropas de Cataluña, desde 1701; se las fue trasladando a Mahón, Palma, Cádiz y Ceuta, donde era de esperar llegaría y atacaría antes la armada anglo-holandesa. En cualquier caso, lo que más interesaba proteger era el paso del Estrecho de Gibraltar.

La leva del 3 de marzo de 1703 empezaba reconociendo la suma escasez de tropas regulares en España, ya que las reclutadas en 1694 y 1695 se habían perdido por falta de medios para mantenerlas. Ahora —se decía— serían pagadas mensualmente, serían armadas y uniformadas, además de recibir a diario el pan de munición. El reclutamiento quedaba encomendado a las Justicias y, por encima de ellas, a los Corregidores y a los Gobernadores de los puertos y plazas fronterizas. Se haría siguiendo los mismos vecindarios de 1694 y 1695. Y se esperaba estaría concluido a fines de aquel mes de marzo¹⁴. Ni lo estuvo ni podía estarlo, como tampoco se disponía de todos los recursos precisos pagar regularmente a los hombres, a veces ni siquiera para reclutarlos. Era algo que recrudecía un mal endémico de los ejércitos de la época, las abundantes deserciones, que, en este caso concreto, se empiezan a producir desde el mismo reclutamiento. Con todo, se estaban adoptando medidas extraordinarias de Hacienda. Por dos veces, en 1702 y en 1703, se habían dado «órdenes generales de suspensión» de pagos, proporcionando algún alivio a costa de los Asentistas. Pero la medida de mayor importancia hasta entonces había consistido en decretar, en diciembre de 1702, la

^{12.} AHN, Est., leg. 681.

^{13.} AHN, Cons., legs. 5919, 5920 y 5921.

^{14.} AHN, Cons., lib. 1475.

aplicación de una parte proporcional de todas las contribuciones —una tercera parte de las mismas— a la manutención de los ejércitos. El resto de las «consignaciones» a las que venían siendo aplicadas esas «rentas» —o buena parte, porque también se hizo excepciones— se verían en adelante reducidas en una tercera parte. Este «valimiento» empezó a regir desde enero de 1703, prolongándose en los años siguientes. Los primeros perjudicados fueron los tenedores de juros, algo ya habitual ante los problemas de la Real Hacienda¹⁵. El mencionado «valimiento» —o «prorrateo», como se le solía llamar— financiaba unos gastos que venían a sumarse a otros gastos y «consignaciones» militares previos.

Una de las primeras medidas tomadas por Canales, con el respaldo de Orry, consistió en crear la Tesorería Mayor de Guerra y ponerla al mando de un financiero experto, Juan de Orcasitas y Avellaneda, conde de Moriana (2-X-1703). En la Tesorería Mayor deberían ingresar todas las cantidades destinadas a las tropas de dentro de España, empezando por las resultantes del «prorrateo». Pero no sólo se centralizaba en esa Tesorería los ingresos para la guerra; se iniciaba también el control central de las finanzas de los ejércitos. Siguiendo el ejemplo francés de las últimas décadas, se trataba ahora de poner fin a la laxitud anterior, extendida aún por Europa. De ahí que el mismo Moriana quedara encargado de nombrar «pagadores» en cada uno de esos ejércitos, como también en los lugares donde conviniere; sólo estos pagadores recibirían el dinero enviado por Moriana, le rendirían cuentas mensuales y pagarían a oficiales y soldados tras los recuentos y revistas pertinentes. Los «comisarios de muestras» y «veedores» encargados de esos recuentos serían directamente nombrados por el Secretario de Guerra Canales¹⁶.

Hasta entonces no había existido en Madrid más que una Tesorería, la Tesorería General, adscrita al Consejo de Hacienda y a su gobernador. En ella entraban todos los ingresos, y el gobernador expedía las libranzas que autorizaban los pagos. Además de los pagos habituales, recibía órdenes del rev sobre otros nuevos, o sobre cuáles habían de ser los preferentes en cada momento. El gobernador era, al mismo tiempo, el responsable máximo de la recaudación, que, de alguna manera, debía supervisar. Era ésta una molesta tarea de la que no se le eximía ahora; veía, en cambio, disminuir considerablemente su capacidad para repartir el gasto. No es de extrañar que el entonces gobernador, Tomás de Pantoja, conde de la Estrella, tratara de resistirse. No lo hizo al principio, con el nombramiento de Moriana que, por lo demás, le había sido previa y personalmente comunicado; y, como era su obligación, transmitió con rapidez a todos los corregidores Superintendentes de Rentas las órdenes para que lo procedente del «prorrateo» y los demás ingresos consignados a gastos militares fueran directamente enviados a la Tesorería Mayor de Guerra. Tampoco protestó ante las peticiones de tanta información de Hacienda como le fueron llegando, peticiones que traslucen los continuos trabajos de Orry para encontrar fuentes adicionales de financiación. Y calló aunque, desde un principio, los ingresos de la Tesorería de

^{15.} AHN, Est., entre otros, legs. 804, 815 y 873.

^{16.} AHN, Est., lib. 2426

Moriana fueran aumentando a costa de los de la Tesorería General: Al iniciarse el año de 1704, el Rey había dispuesto ya que entrara en la de Guerra lo procedente del monopolio del papel sellado, del servicio de Lanzas que pagaban los nobles y de las Medias Anatas, así como todo lo consignado a los «gastos secretos» de Su Majestad; se sumaron también los ingresos procedentes del estanco del tabaco, aunque éste tenía ya antes su propia administración independiente.

El Gobernador de Hacienda sólo se quejó alguna vez en que le llegaron órdenes contradictorias o poco claras, algo que podía a veces suceder con Orry y Canales. Ahora bien, lo que levantó auténticas protestas del conde de la Estrella fue que se le prohibiera disponer de los ingresos de 1704 más que para lo estrictamente consignado en ese año, sin poder aprovechar el más mínimo superávit para liquidar deudas atrasadas. Siempre se había hecho así-decía-y era la única forma de ir saliendo adelante. Él tenía muchas obligaciones fuera de las de la guerra; no podía desatender las Casas Reales ni sus caballerizas, los correos, los inválidos, las viudas y otras muchas partidas que le correspondían. Y ¿qué hacer con los «juristas» y otros acreedores de la corona, a los que se acababa de despojar del tercio del prorrateo? En los peores momentos, la presidencia de Hacienda acostumbraba a salir adelante a costa de ellos: pero, tras el mencionado despojo, no lo aconsejaban ya la razón, la prudencia ni la justicia —afirmaba Estrella. En su correspondencia con Canales, dirigida en última instancia al Rey, en enero de 1704 confesó sentirse desposeído de sus funciones al perder la administración de los fondos de la Real Hacienda que había manejado hasta entonces. La respuesta del Secretario llegó, significativamente, en nombre de Felipe V: «No ha quitado Su Majestad de V.S.I. la disposición de ninguno de los caudales de su Real Hacienda; ... se debe considerar lo contrario; quedando V.S.I. encargado de ...que estos efectos se pongan en manos del conde de Moriana (sin retraso), es el mayor servicio que, en las circunstancias presentes, puede VSI hacer a Su Majestad». Pero las deudas de la Presidencia de Hacienda sólo podrían liquidarse con el superávit que, en caso de haberlo, quedara del año vencido de 1703¹⁷.

La base del poder del Secretario del Despacho Universal de Guerra consistía en hablar y escribir siempre en nombre del Rey. Lo había hecho antes Rivas. Pero, como los anteriores Secretarios del Despacho Universal, éste había carecido de la iniciativa que tenía ahora Canales, llamado para ganar la guerra peninsular. Y, siendo la guerra inseparable de la Hacienda, su nombramiento se extendía de hecho a todo lo relacionado con ella. De ahí la subordinación en que quedaba el Gobernador, o Presidente, del Consejo de Hacienda. Las circunstancias tenían que cambiar con el fin de la guerra, y la Tesorería Mayor de Guerra desaparecería definitivamente en 1718. Ahora bien, para entonces existía ya, entre otros Secretarios del Despacho, uno específico de Hacienda; el gobernador de Hacienda quedaba con ello en una posición subordinada. De todas formas, el Secretario de Hacienda no iba a tardar mucho en presidir ese Consejo, con lo cual quedaban centralizadas las decisiones y eliminada toda posibilidad de conflicto.

17. AHN, Est., leg. 744

En cualquier caso, las iniciativas de Canales, secundado por Orry, no podían quedar ahí. Trataron de acelerar los reclutamientos para el ejército regular, y emprendieron su reforma y reorganización; en febrero de 1704 publicaron una ley convocando y reorganizando también a las Milicias Provinciales como fuerza auxiliar y como ejército de reserva; y concentraron todo el esfuerzo en preparar la invasión de Portugal para la primavera de 1704, campaña que se iba a emprender con el acuerdo y el auxilio de Francia. La autoridad que encarnaba Canales, más los métodos y el lenguaje expeditivos que inspiraba Orry, añadirían más situaciones conflictivas con otras autoridades e instituciones tradicionales. Pero, como en el caso de la administración de Hacienda, fueron ellos quienes sentaron las bases para un ejército más eficiente; y no sólo eso, pues empezaron a devolver a la carrera militar un prestigio que atraería a parte de la nobleza en el siglo XVIII.

La campaña de Portugal, unida a la escasez de medios, obligó al abandono de otros frentes. Gracias a la ayuda técnica francesa y a costa de las respectivas finanzas municipales, algo se había hecho ya para mejorar las defensas del puerto gaditano, y algo se seguía haciendo aún con las de los gallegos; se había ordenado fortificar algunas plazas fronterizas extremeñas, también a su propia costa; y por su cuenta lo estaba haciendo el señorío de Vizcaya. Pero, salvo recomendarles la reunión, y la manutención, de las Milicias Provinciales, nada, o prácticamente nada, se pudo hacer para reforzar otros puertos del Mediterráneo. Fue más bien lo contrario, pues se organizó el difícil transporte de la mayor parte de sus piezas de artillería, con la munición correspondiente, hasta Badajoz, pasando por Sevilla; incluso Cádiz quedó en buena medida despojada, para desesperación de su gobernador Brancaccio. Las recuperaría después, sin embargo, pues es ésta una guerra en la que las tropas, la artillería y las municiones recorren grandes distancias de un lado a otro del país según se van abriendo unos u otros frentes, o se espera que se abran. En cualquier caso, tampoco se pudo acudir a mejorar la situación de las plazas africanas y de Gibraltar, habitualmente escasas de hombres y, sobre todo, mal abastecidas. La correspondencia de Canales en estos sus primeros meses muestra un sin fin de quejas que no pueden ser atendidas por el nuevo Secretario de Guerra. Lo prioritario era la formación de un ejército suficiente que, entrando en Portugal, contrarrestase la temida invasión aliada desde ese país. Se reclutaba en Extremadura y en todas partes, pero, sobre todo, en regiones más pobladas como Andalucía, especialmente en la parte occidental, y en la meseta norte. Y se esperaba a un nutrido ejército francés, que acabaría llegando al mando del duque de Berwick.

El Capitán General de las costas occidentales de Andalucía desde 1702 era Francisco del Castillo Fajardo, marqués de Villadarias, perteneciente a una familia ilustre afincada en Málaga con la Reconquista. Por aquellas fechas contaba ya con un largo y meritorio historial militar, rematado con la defensa de Cádiz al llegar al mencionado puesto. Desde el cuartel general del Puerto de Santa María, en 1703 su actividad estaba centrada en el reclutamiento, formación y armamento de aquellos tercios, más numerosos e importantes que los de la Andalucía oriental,

o «Costa de Granada» ¹⁸. El problema más extendido entre los ejércitos, el de su financiación, fue al principio más fuerte en la Andalucía occidental. Por otro lado, resulta significativo el nivel de auténtico conflicto que llegaron a alcanzar las relaciones de Villadarias con el equipo Canales-Orry.

En 1703, el ejército de Villadarias era el más numeroso de la Península, destinado en primer lugar a la defensa de las costas occidentales de Andalucía, pero también a enviar parte de sus hombres a otros frentes que lo precisaran. Aunque hubiera ido incompleto, al llegar Canales había ya algún tercio andaluz en Extremadura. Sólo los sueldos a pagar por Villadarias alcanzaban por entonces, a finales de 1703, los 588.235 reales al mes, a lo que se sumaban los gastos del hospital, artillería y otros extraordinarios que nunca dejaban de presentarse. Como en los demás ejércitos, el pan de munición y la cebada para los caballos eran provistos por un Asentista con el que contrataba la Real Hacienda. Ni las raciones diarias de pan ni la cebada podían en absoluto faltar, por lo que, en caso de fallar el Asentista, se proporcionaba inmediatamente medios a los corregidores, gobernadores o a determinados empleados públicos para que proveyeran. Gracias a ello, las tropas recibían generalmente el pan de munición. Pero la puntualidad en el pago mensual de los sueldos resultaba también de la mayor importancia, puesto que oficiales y soldados atendían con ellos al resto de su manutención¹⁹; los sueldos del arma de caballería eran siempre algo mayores, ya que con ellos debían sus individuos mantener incluso las herraduras y el correaje. En los casos más urgentes, cuando las pagas se retrasaban en exceso, se enviaban al menos «socorros» o adelantos para los soldados. A ejemplo de otros, la financiación del ejército de Villadarias estaba «consignada» sobre contribuciones diversas de unas u otras provincias y partidos fiscales. En este caso procedían de lo «prorrateado», y de otras consignaciones previas al prorrateo, de la provincia de Granada y de su partido de Málaga y sus agregados; de otras de la provincia de Sevilla, concretamente de varias de los partidos de Sevilla, Cádiz, San Lúcar, Carmona, Antequera y Estepa, así como de las Salinas de Andalucía. Según el mismo marqués de Villadarias, los fondos «consignados» resultaban más que suficientes.

Sin embargo, al llegar Canales en septiembre de 1703, Villadarias venía ya quejándose del retraso en el pago de aquellas cantidades. Y no era sólo el Capitán General. El Gobernador de Hacienda, conde de la Estrella, y el Asistente de Sevilla, marqués de Valhermoso, habían informado igualmente al Rey a través de Rivas. Las causas eran varias, como explicaba el Asistente de Sevilla y Superintendente General de las Rentas de aquel reino o provincia: Las pagas al ejército debían llegar cada mes con puntualidad; pero el producto de las contribuciones no ingresaba mensualmente, sino cada cuatro o cada seis meses, cuan-

^{18.} AHN, Est., leg. 692

^{19.} Sólo recibían su alimentación completa las guarniciones de las fortificaciones o «presidios», así como las fuerzas de la armada. Por otro lado, los «alojamientos» de las tropas itinerantes o sin cuartel, que gravaban a los vecinos de las poblaciones, incluían, además del techo, aceite, sal, vinagre y lumbre.

do cobraban los recaudadores y pagaban ellos a su vez. Presionar a los recaudadores no podía conducir más que a provocar la quiebra de los mismos y, por lo tanto, a problemas aún mayores. Ya se había declarado en quiebra uno de ellos sin que pudiera recuperarse nada, y eso era motivo, más que de retraso, de falta de parte de los fondos para el ejército de Villadarias. En segundo lugar, la guerra estaba haciendo disminuir el producto de las contribuciones, especialmente las que recaían sobre el comercio exterior, lo cual hacía retirarse a los arrendadorescon la administración directa menos rentable para el Estado —o bien obligaba a contratar arriendos a precios más bajos. Como resultado de todo aquello, a finales de noviembre de 1703 las tropas de Villadarias llevaban tres meses sin cobrar. Eran ya ocho tercios de infantería —unos 8.000 hombres— más los tres tercios de Gibraltar y cuatro regimientos de caballería²⁰. Había también 400 artilleros llegados de Mallorca cuyas pagas no se habían fijado aún.

Hubo que añadir otras consignaciones, sobre Córdoba y Jaén concretamente, al ejército de la Andalucía occidental. Pero la urgencia del caso requería, además, soluciones inmediatas. De ahí que el conde de Moriana, recién nombrado Tesorero Mayor de Guerra, recibiera orden de Canales de enviar sin dilación un millón de reales para el pago de la infantería; debería hacerlo girando letras sobre uno de los hombres de negocios andaluces más ligados al gobierno de Madrid desde los tiempos de Rivas, protegido de éste último, por añadidura. Se trataba de Eugenio de Miranda, del que se esperaba una rápida y positiva respuesta. A continuación, Moriana tenía que enviar otro millón de reales para la caballería y para iniciar la paga de diciembre, aunque había que ir buscando otros financieros andaluces que respaldaran esta segunda operación. Las dificultades se acumulaban, sin embargo, por la rapidez con que se quería poner en marcha las reformas del ejército y el envío de tropas andaluzas a Badajoz. Todos los pagos a las tropas tendría que hacerlos el nuevo pagador de aquel ejército, recién nombrado por el conde de Moriana, y bajo la supervisión del veedor, también recién nombrado éste por Canales. Ahora bien, los sueldos de diciembre no se abonarían mientras no llegase a Madrid el recuento o «muestras» de las tropas, de rigor desde entonces y hecho por «comisarios de muestras» de nombramiento igualmente nuevo y controlado. Al mismo tiempo, se requería perentoriamente a Villadarias para que iniciara el envío de hombres a Badajoz, antes incluso de que los pagos ordenados desde Madrid pudieran hacerse efectivos. Y para que esas tropas salieran ya encuadradas en los nuevos regimientos de corte francés, los cuales debían desde entonces sustituir a los antiguos tercios españoles.

Los regimientos de todos los ejércitos españoles se compondrían ahora de doce compañías cada uno; un coronel y una plana mayor al frente del regimiento, un capitán al de cada una de las compañías. Estas constarían de cuarenta hombres, con dos de ellas, la del coronel y la de granaderos, de cincuenta. Todas las compañías tenían que estar completas, debiendo salir los capitanes a reclutar los hombres que faltaran mediante «levas voluntarias», es decir, ofreciendo una canti-

^{20.} AHN, Est., legs. 804, 816 y 469.

dad de dinero por el enganche. Estos primeros regimientos actuarían a modo de destacamentos de los mismos, debiendo doblarse a continuación cada uno de ellos hasta veinticuatro compañías y alcanzar los mil hombres del extinguido tercio. La caballería debía ser reorganizada en destacamentos de 240 soldados a caballo, dividido cada destacamento en dos escuadrones iguales. Se pretendía también la generalización del uniforme y la modernización del armamento, aunque las dificultades y el coste de estas dos aspiraciones irían ralentizando los resultados a lo largo de los años siguientes. En esta Guerra de Sucesión no existen ya las antiguas contratas con generales o coroneles, origen de una laxitud y unos abusos ahora inadmisibles. Se acepta, eso sí, los ofrecimientos de unos u otros nobles que se comprometen a reclutar, vestir y armar a su costa una compañía o un regimiento a cambio de ingresar, con todas sus consecuencias, en el ejército del rey y hacer carrera en él. El eje de las reformas militares consistía en el control ejercido ahora desde Madrid por la nueva figura del Secretario de Guerra, en correspondencia diaria —o casi diaria pero siempre en nombre del Rev— con los Capitanes Generales, así como con los gobernadores, corregidores v autoridades en general.

Como no podía dejar de suceder, al marqués de Villadarias se le iban presentando problemas en la ejecución de aquellas innovaciones. Uno de ellos consistió en su falta de encaje con el veedor enviado por Canales. Tenía, por otro lado, que consultar con Madrid el nombramiento de mandos y oficiales en los nuevos regimientos. Lo más serio consistió, sin embargo, en el mencionado retraso en la percepción de fondos con los que mantener en forma su ejército, y con los que enviar a Badajoz unos hombres alimentados y pagados. Todo ello sería interpretado en Madrid como mala voluntad o deseo de retrasar la preparación de la campaña de Portugal. Mientras se recibían noticias del reclutamiento de cerca de 28.000 hombres en el país vecino-más los refuerzos aliados que habían de recibir-el Capitán General de Andalucía ponía dificultades al cumplimiento inmediato de las órdenes. La correspondencia entre Canales y Villadarias a lo largo del mes de diciembre de 1703 va sacando a la luz un conflicto creciente, en el que la ventaja del Secretario consiste en hablar siempre en nombre del Rey. Así, al quejarse el militar de las «mortificaciones» que recibe una persona de su «carácter», la respuesta es contundente: Oído por Su Majestad, «dijo que el carácter de V.E. es el de obedecer las órdenes»; pues, «dirigiendo y proveyendo Su Majestad por sí mismo, ...no mandará nunca cosa alguna que no sea precisa y arreglada a la conveniencia general». Villadarias sabía, sin embargo, que las expresiones más duras se debían a Orry, y se atrevió a sugerirlo: «VE lo dará así a entender a quien lo escribe, que no lo ejecuta en la forma que se ha usado siempre con los hombres de mi grado, y esto nadie mejor que VE lo sabe, como experimentado en los empleos que ha tenido». Pero la cuestión iba a quedar definitivamente zanjada con la siguiente respuesta de Canales: «Estas órdenes que doy a VE son expresas de Su Majestad, y... las tomo inmediatamente de su real persona, y V.E. las debe obedecer sin réplica como si las recibiese de su misma boca, sin hacer juicio de que cláusula alguna de ellas pueda jamás ponerse con ligereza ..., que es

cuanto tengo que decir a V.E. en este caso, repitiéndome a su servicio con todo afecto»²¹.

Las primeras tropas salidas entonces de Cádiz hacia Badajoz fueron sin haber percibido los atrasos. El Asistente de Sevilla no podría menos de quejarse, dados los «perjuicios» que forzosamente sufrían los pueblos por donde habían de pasar. El dinero proporcionado por Eugenio de Miranda llegó pocos días después, alcanzando ya al resto de aquellos hombres. Fueron 4.237 en total, 393 de ellos de caballería. Canales y Orry habían conseguido que todos ellos llevaran fusil y bayoneta, aunque les faltaran espadas, parte de los uniformes y buen número de tiendas. En la defensa de aquellas costas se suplió su falta con gentes de las Milicias provinciales, de cuya ineficacia solían quejarse, sin embargo, los mandos militares. En Cádiz pudieron quedar, aproximadamente y con los milicianos incluidos, unos 13.000 hombres. El mismo marqués de Villadarias acabaría por incorporarse a la invasión de Portugal.

En los primeros días de marzo de 1704 salió Felipe V de Madrid para ponerse al frente de todas las tropas. Fue entonces, y con ese motivo, cuando Canales hizo publicar un real decreto que venía a rematar las reformas emprendidas en el ejército: Sólo el Rey podría proveer en adelante las plazas de oficiales de infantería, caballería o dragones; cualquier nombramiento iría firmado por él con el refrendo del propio Canales, sin que ningún general o gobernador pudiera proveer plaza alguna²². Se trataba de una medida, no sólo de centralización y control que permitía al Secretario del Despacho Universal de Guerra ir seleccionando un auténtico cuerpo de oficiales; lo era también de vigorización y prestigio de la carrera militar, como efectivamente empezó ésta a prestigiarse con el primer Borbón español. El papel del Consejo de Guerra en tales nombramientos no era otro que el de la redacción de los mismos que, cumpliendo órdenes, debía hacer su Secretario. El del Consejo de Estado consistía en que sus Secretarios los inscribiesen en los libros de registro. No hubo conflictos con estos Consejos, ni eran tampoco de esperar, dada su falta de poder efectivo. Prueba de esto último es cómo se llegó a ordenar a ambos que todo lo que hubieren de consultar al Rey lo hicieran «con brevedad y sumariamente», sin repetir lo mismo voto tras voto de los consejeros, sino «conformándolos» el Secretario de uno u otro Consejo, y que los votos particulares fueran igualmente breves. Es decir, que Felipe V y su Secretario de Guerra tenían asuntos más importantes a los que atender. Sí se plantearon conflictos, en cambio, con el Consejo de Castilla que, desde el primer momento, defendió el destacado papel desempeñado con los Austrias.

4. Para la preparación de la campaña de Portugal desde Castilla la Vieja, Canales se va a valer de un personaje muy activo y eficiente, Francisco Ronquillo y Briceño. Pertenecía a una familia de hijosdalgo castellanos, caballeros de las

^{21.} AHN, Est., legs. 269, 469 y 52. También, Maldonado Macanaz, Joaquín, *op. cit.*, pp. 265-266.

^{22.} AHN, Est., leg. 1605.

Ordenes Militares y colegiales mayores. Su padre había llegado a ser Gran Canciller de Milán, y algunos de sus hermanos alcanzaron otros puestos de importancia. En cabeza de uno de ellos, el mayorazgo, se había creado el título de conde de Gramedo en 1681, título que acabaría heredando Francisco Ronquillo. Éste estudió Leyes, y siguió después la carrera de corregidor; pasó por los corregimientos de Palencia, Córdoba y León, hasta alcanzar en 1690 el de Madrid, que desempeñó con acierto. Sus méritos le llevaron a continuación al Consejo de Hacienda hasta que, como consecuencia del motín madrileño de 1699 y para calmar los ánimos del público, volvió a desempeñar el corregimiento de la capital. Esta vez lo hizo junto al «partido francés» que rodearía ya a Carlos II hasta su muerte. En octubre de 1703, semanas después de llegar Canales a la Secretaría de Guerra, recibe el nombramiento de Gobernador de las Armas en Castilla a las órdenes del príncipe Tserclaes de Tilly. Venido de Flandes éste último, era en aquellos momentos Capitán General de Castilla la Vieja y de Extremadura²³.

Francisco Ronquillo era un felipista convencido y, como Gobernador de las Armas durante la breve etapa de Canales, partidario decidido de fortalecer la autoridad del Rey a través de la de su Secretario de Guerra. Se trataba para él de una cuestión de eficacia en aquella situación bélica, pero también de principios políticos ante lo que consideraba ingerencias del Consejo de Castilla frente a la autoridad de Felipe V. El nombramiento de 1703, fruto de la confianza de Canales, echaba sobre sus hombros una tarea ingente: El Rey le confería el mando en todo lo referente a la fortificación de Ciudad Rodrigo, Salamanca, Zamora y Toro, artillería, armas y municiones, cuarteles y alojamientos, organización de las Milicias Provinciales, abastecimiento de las tropas y de las ciudades mencionadas. Cuestiones sobre las que debería ir informando detalladamente a Canales. Los gobernadores y corregidores tendrían que colaborar con él; y se pediría ayuda a la población para financiar las fortificaciones, la artillería y el armamento. Su cometido consistía, en definitiva, en el de un organizador en tiempos de guerra.

Así, desde el cuartel general de Ciudad Rodrigo, pero también desde Salamanca y otras poblaciones de la zona, Ronquillo se dedicó a controlar las levas, las revistas pasadas a las tropas, los alojamientos, el pago y el armamento de las mismas; trató de adecuar el tamaño de los pueblos con el número de tropas alojadas en ellos; y se esforzó en hacer el pago lo más regular posible, o para proporcionar el mínimo de algunos «socorros» a los que iban saliendo hacia Extremadura. No era sólo por humanidad —decía en sus cartas a Canales— sino para combatir la plaga de las deserciones. Como no siempre bastaba el dinero enviado por Moriana, tuvo que buscar crédito para ello; también para compras y conducciones de granos con las que complementar las del asentista. El Gobernador de las Armas se ocupó igualmente de las tropas francesas que, en el mes de febrero de 1704, atravesaban ya Castilla camino de Extremadura. Canales había contratado con el asentista Soraburu su alimentación hasta Burgos. Pero, sin

^{23.} Ver en García Carraffa, *op. cit.*; en AHN, Cons., libs. 2.756, 710 y 1.475, y legs. 11.733, 5919 y 5.920; Est., legs. 3.416(1) y 6.401(1).

haber cobrado desde la frontera, había que proporcionar ahora a aquella gente, no sólo alojamiento, pan de munición, cebada y paja; había que «socorrer» con algún dinero a soldados y oficiales para que se proveyeran de la carne, el vino y otros géneros a los que estaban acostumbrados. A pesar de lo cual, muchos de ellos entregaron vales que serían después admitidos en pago de las contribuciones. Según Modesto Lafuente, llegaron unos 12.000 franceses.

La labor desarrollada por Ronquillo en aquellos meses fue, en definitiva, eficaz, como correspondía a un personaje de sus características y a la confianza depositada en él por Canales. En la correspondencia entre ambos, el Secretario solía despedirse con «afecto» hacia Ronquillo. De forma característica en tales casos, éste último no deja de pedir alguna vez que Canales haga valer sus méritos ante el Rey, pues él aspira a más altos empleos. Por otro lado, el Gobernador de las Armas se refiere a veces a instrucciones del Secretario de Guerra que parecen haber sido puramente verbales. Son precisamente aquellas dirigidas a imponer la voluntad del Rey —es decir, la de su Secretario del Despacho Universal de Guerra— por encima de instituciones y privilegios tradicionales, al menos mientras durasen las difíciles circunstancias por las que se atravesaba. Así, Ronquillo recibió dos cartas del gobernador del Consejo de Castilla, conde de Montellano, deteniendo su iniciativa de obligar a las ciudades castellanas a costear el armamento de las Milicias; y tuvo el mismo tipo de problemas con el «repartimiento» impuesto en Salamanca y su jurisdicción para construir cuarteles en esa ciudad. Se desesperaba, por otro lado, con la Cámara de Castilla, empeñada en seguir con los nombramientos y rotación habitual de los corregidores y de los magistrados de Audiencias y Chancillerías; Ronquillo mantenía, por el contrario, que la experiencia de cada uno de ellos en su plaza y territorio resultaba esencial hasta el fin de la campaña. Tenía, además, dos buenos colaboradores en la zona: El corregidor de Salamanca, marqués de Vendaña, y el presidente de la Chancillería de Valladolid, conde de Isla, de los que no hubiera sabido prescindir. Los conflictos más serios surgieron, sin embargo, en torno a la convocatoria de los hidalgos a la guerra y en torno a los transportes masivos de cereales para las tropas.

Al abandonar Felipe V Madrid el 4 de marzo de 1704, Francisco Ronquillo envió, valiéndose de los corregidores, una convocatoria impresa a los hidalgos castellanos. Era una orden perentoria: El Rey mandaba, a través de su Secretario marqués de Canales y de Ronquillo como autoridad delegada en la zona, que le siguieran a la guerra todos los hijosdalgo de aquellas provincias de Castilla. Deberían presentarse en pocos días en Ciudad Rodrigo. La desobediencia conllevaría la pérdida de «los fueros y honores que gozaren por tales hijosdalgo... y se les allana[ría] y comprende[ría] en el estado común». Quien padeciera imposibilidad tendría que demostrarlo mediante informe de las justicias. Los caballeros fueron mejor tratados que los pobres hidalgos, aunque tampoco se les dejaba escapar fácilmente a sus obligaciones: Se convocó directamente a cada uno de ellos, recordándoles las grandes obligaciones que tenían «por su sangre y casa». Como no se mencionaba en estos casos amenaza ni castigo alguno, no se mencionaba tampoco la posibilidad de exención. Se trataba de una obligación moral, de honor

Semanas después, el 31 de marzo y sin aviso previo a Ronquillo, el Consejo de Castilla sacaba una provisión con un real decreto. En él se mandaba suspender la convocatoria a los hidalgos que, por lo demás, habían empezado ya a llegar a Ciudad Rodrigo. Ronquillo se enteró cuando estaba ya licenciando a unoslos «más rústicos y desventurados» según su propia expresión— admitiendo a otros la exención a cambio de un soldado a caballo o de un caballo armado, v quedándose con los mejores para la lucha. Se quejó amargamente en varias cartas a Canales: La convocatoria-decía-era igual que las de Felipe IV en 1638 y en 1640. Ahora bien, entonces se hizo a través del Consejo de Castilla; y éste «lleva muy mal que lo que Su Majestad se sirve mandarme venga en derechura por mano de V.E., y no por aquellos conductos que se quiere hacer precisos siguiendo los estilos de hasta aquí». Era, en efecto, Canales quien había dado directamente a Ronquillo la orden del Rey para publicar la convocatoria. Pero, a diferencia del trato dado al gobernador de Hacienda o a los Capitanes Generales, tanto Felipe V como su Secretario de Guerra se pliegan cuando del Consejo de Castilla se trata. Lo contrario hubiera supuesto alterar los mecanismos tradicionales de transmisión de órdenes a los corregidores, gobernadores y alcaldes; hubiera sido un enfrentamiento con la hasta entonces primera autoridad después del Rey en la Corona de Castilla y, en definitiva, de consecuencias insospechadas. De ahí el mal lugar en que quedó Ronquillo y la desagradable carta que le envió el fiscal del Consejo, la reprimenda que recibió el marqués de Vendaña en otra carta del gobernador del Consejo, y la consulta que llegó a Felipe V sobre la rápida sustitución del presidente de Valladolid, conde de Isla. «El Consejo de Castilla tira a arruinar a todos los que han cumplido mis órdenes —insistía Ronquillo— emanadas de las de Su Majestad que V.E. me ha participado»²⁴.

El mismo tipo de conflicto se produjo con motivo del transporte del trigo y la cebada comprados en Castilla hacia la frontera. Nunca se disponía de suficientes animales ni vehículos para seguir a las tropas con el aprovisionamiento, por lo que se recurría a los embargos. En este caso, Ronquillo había recibido instrucciones de no respetar privilegio alguno, y así lo hizo. Pero no se había contado con el Consejo de Castilla, precisamente quien tenía que dar las órdenes pertinentes a los corregidores. La Real Cabaña de Carreteros acudió, pues, al Consejo. De forma que, a principios de abril, cuando Ronquillo creía contar con 2.500 carros y carretas para el grano, llegó la exención lograda por los de la Real Cabaña y, con ella, la anulación de los demás embargos. Los carros del país no bastan-decía Ronquillo-por lo que la provisión de los almacenes se hará tarde y mal. Más que eso, grave de por sí, parecen haberle desesperado las repercusiones institucionales: O la autoridad del Rey es independiente de la del Consejo de Castilla —escribió a Canales— y puede actuar a través de su Secretario del Despacho de Guerra, o está supeditada y no puede actuar más que a través del Consejo. Lo que Ronquillo no encontraba admisible eran los obstáculos al fortalecimiento de una vía independiente del Consejo, la vía del nuevo Secretario.

^{24.} AHN, Est., legs. 489 y 871; y Cons., lib. 1475, nº 13.

Hay que considerar, con todo, la fidelidad felipista del Consejo Real, fidelidad que se manifiesta desde el primer momento. El Consejo aprueba siempre lo que el Rey le somete, o las peticiones y expedientes de cualquier tipo con repercusiones favorables a la causa de la nueva dinastía. Lo que no admite es que se ignore el papel que venía desempeñando con los Austrias, que se tramiten sin su intervención los asuntos en los que siempre le había correspondido hacerlo. La relevancia de los conflictos mencionados consiste en la armonización resultante entre las funciones tradicionales del Consejo de Castilla y las de estos nuevos Secretarios del Rey, ministros en realidad del monarca absoluto, con iniciativa pero también con responsabilidad. El predominio de la que acabará conociéndose como la «vía reservada» —la de los ministros— estaba claro desde el comienzo; pero, así como otros Consejos van perdiendo relevancia también desde el principio, el de Castilla la conservará.

5. Aparte de sacar a la luz conflictos institucionales, aquella campaña portuguesa de 1704 padeció problemas materiales derivados de la insuficiencia de fondos. La provisión de los ejércitos se había puesto, bajo la protección de Canales, a cargo de Manuel López de Castro desde noviembre de 1703. López de Castro disponía de una nutrida red de factores repartidos por Castilla y Extremadura, con algunos también en Galicia, en Andalucía y hasta en la Real Cabaña para los portes. El contrato debería durar seis años, nombrándose incluso una Junta para solucionar los «incidentes» que pudieran surgir. Los contratos de aprovisionamiento incluían habitualmente privilegios de compras (a precio de tasa y con registro de almacenes, preferencia sobre otro tipo de compradores y otros), así como de embargos de animales y vehículos para el transporte. El asentista se comprometía a proveer un número diario de raciones, número mejor o peor estimado. Pero, aparte de los privilegios mencionados, solían recibir el arriendo de determinadas contribuciones; había sido siempre una fuente de beneficios, y servían de respaldo frente a los riesgos de la provisión. En cualquier caso, la Real Hacienda se comprometía, a su vez, a ir entregando al asentista cantidades también determinadas de dinero que se «consignaban» sobre contribuciones diversas. Las reformas militares emprendidas por Canales y Orry atendían, entre otras cosas y con los recuentos preceptivos de las tropas, al control del número de raciones frente a las corruptelas de asentistas, coroneles y oficiales. Iniciaron también una supervisión más estrecha de los contratos y de las obligaciones de los asentistas, algunos de los cuales empiezan ahora a dar cuenta mensual a Moriana. Lo que Canales y Orry no podían superar era el menor rendimiento de las contribuciones durante la guerra ni, por supuesto, la escasez de fondos de la Real Hacienda para atender a sus pagos con regularidad. De ahí que, con frecuencia, los asentistas surtieran tarde y mal, o bien que dejaran de abastecer. Era entonces cuando, como queda dicho, había que pasar de inmediato al abastecimiento directo. Al mismo tiempo se embargaba al asentista cuantos granos, hornos, calderos y pertrechos pudiera tener, incluyendo en el embargo sus arriendos de contribuciones públicas.

Ya se ha visto cómo los privilegios de transporte contratados por López de Castro chocaron con el escollo del Consejo de Castilla, cuyo visto bueno no pare-

ce haberse pedido a tiempo. En el tema de la tasa chocaron con el propio Ronquillo. La última tasa oficial, de 1699, era de 28 reales la fanega de trigo. Resultaba, sin embargo, irrealmente elevada para unos años de verdadera abundancia como aquellos primeros del siglo XVIII. En casos similares, la tasa no regía ante los bajos precios del mercado. En enero de 1704, el trigo se vendía en Castilla la Vieja a 14 reales la fanega. López de Castro consiguió el compromiso de Canales para poder seguir comprando a ese precio en los meses siguientes, cuando tenía por fuerza que subir por las compras masivas para el ejército y por la entrada en la etapa más cara del año agrícola. En febrero recibió ya Ronquillo orden de Canales de publicar los 14 reales como tasa. Más realista y más preocupado por el productor, él publicó la de 18 reales, que dejaría al menos-explicaba-un moderado beneficio a los agricultores. Ante repetidas órdenes se avino a publicar la de los 14 reales, aunque sin esperanzas de que fuera respetada. En cualquier caso, era ya el mes de mayo, en plena campaña bélica y cuando las compras tenían que estar hechas hacía tiempo. A estos escollos, nada despreciables para López de Castro, se sumó el más grave de todos, la falta de dinero.

En los primeros días de marzo, iniciando ya el Rey su marcha hacia el frente de batalla, Tserclaes de Tilly dio la voz de alarma desde Badajoz: El asentista no proveía del dinero necesario a su factor principal en Extremadura, con el resultado de no disponerse aún del grano previsto en los almacenes. El factor afirmaba haber realizado compras considerables en La Mancha; haber comprado, además, hornos, sacos y otros instrumentos. Pero también que carecía de recursos para el transporte hasta Extremadura. A finales de mes era el mismo Ronquillo quien constataba la falta de dinero del asentista y de la Real Hacienda por igual. Desde principios de febrero había mandado Canales comprar trigo y cebada «por cuenta del Rey» en las dos Castillas y en Extremadura. Deberían hacerlo agentes enviados por el propio Consejo de Castilla, para obligar a vender, y otros por el Tesorero Mayor de Guerra, conde de Moriana, para pagar. Operación curiosa, ésta de Canales, en la que contaba con la plena colaboración del Consejo desde el inicio; operación destinada, por lo que parece, a complementar las que, por aquellas fechas, consideraba ya compras insuficientes de López de Castro. Lo más grave del caso es que tampoco Moriana disponía de fondos, y que hubo que comprar a crédito, por cuenta de la Real Hacienda. Es lo que hicieron Ronquillo y Vendaña en Castilla la Vieja; de vez en cuando les enviaba Moriana cantidades siempre inferiores a las prometidas, pero que les permitían continuar con las operaciones a crédito. En Extremadura compraron, al menos, los gobernadores de Alcántara v de LLerena.

Hubo retraso en el plan de abastecimientos previsto por Orry. De ahí las quejas del Príncipe de Tilly, desde Badajoz, y del duque de Berwick desde Castilla. Ronquillo pensaba que hubiera debido empezarse antes con las compras. Con incertidumbres y con prisas, la campaña fue posible, a pesar de todo. La conquista de Lisboa parece haber sido en cualquier caso una quimera, posiblemente debida a Orry. Operación de tal envergadura requería más recursos y, concretamente en este caso, haber podido llegar a esa capital antes de que lo hiciera el Archiduque con la flota enemiga. Pero su llegada se produjo sólo tres días después de que Felipe V saliera de Madrid. En cualquier caso, los ejércitos francoespañoles invadieron el país vecino, conquistaron algunas plazas portuguesas-aunque las perdieran no mucho después-y se apoderaron, además, de sesenta cañones, botín nada despreciable entonces. Falló la estrategia prevista, consistente en reunir los ejércitos extremeño y andaluz desde el Sur, con los franceses y castellanos desde el Norte. Pero, el 26 de mayo de 1704, Berwick hacía saber a Tserclaes de Tilly la imposibilidad de hacerle llegar, como estaba pensado, la artillería y los víveres al campo próximo a Portalegre: La montaña de San Salvador se presentaba impracticable, y la artillería había tenido que volverse a la extremeña plaza de Valencia de Alcántara; los víveres irían llegando poco a poco en borricos, no en los carromatos preparados. Mediado el mes de julio, se había iniciado ya la retirada para reponer las tropas en sus cuarteles, unas hacia Badajoz, las otras a Ciudad Rodrigo. Poco después sufriría el embargo López de Castro.

Ronquillo había sido nombrado Teniente General del ejército en la primera mitad de abril, puede que para compensarle sus sinsabores con el Consejo de Castilla, así como las compras apresuradas de grano que hacía entonces sin dinero. En el mes de junio estaba ya en Portugal, al frente de un regimiento. Sus habilidades eran otras, sin embargo, y el campo de batalla no parece haberle atraído demasiado. Pero agradeció el nombramiento a Canales: «Debo a los influjos de V.E. —le escribió— el que Su Majestad me tenga en su memoria». En julio estaba de nuevo en Ciudad Rodrigo, preparando el alojamiento de las tropas que traería Berwick. Poco después, en los primeros días de agosto de 1704, la armada angloholandesa tomaba Gibraltar. Desde su preparación, la campaña portuguesa había mantenido a esta plaza, como a las africanas, mal abastecidas de víveres, armas, uniformes y calzado. En Gibraltar había llegado a escasear incluso el agua. El esfuerzo se desvió entonces a la reconquista de Gibraltar bajo el mando de Villadarias, a quien la pérdida había sorprendido aún en Extremadura. Para la desesperación de Tilly, se empezó a retirar hombres, armas y piezas de artillería de la frontera extremeño-portuguesa, que quedaba medio desprotegida, para reforzar el sitio de Gibraltar. Incluso empezaron a retrasarse más de lo habitual las pagas del ejército extremeño, más puntuales ahora con el del «sitio»²⁵.

6. La caída de Gibraltar iba a provocar la de Canales y el desmantelamiento de su pequeño equipo. Era, de todas formas, algo que se venía preparando a través de intrigas cortesanas contra la Princesa de los Ursinos. Luis XIV estaba recibiendo cartas de miembros del grupo francés en torno a Felipe V, cartas que la acusaban de querer gobernar este país ella sola con los Reyes y con los españoles. Las relaciones de Ursinos con el embajador iban, además, de mal en peor. De forma que, sin concluir la campaña portuguesa, Felipe V había tenido que ceder a las presiones del poderoso abuelo. Necesitaba su colaboración para continuar la lucha en la Península, por no hablar de la europea, a la que apenas contribuía

^{25.} AHN, Cons., legs. 5.921 y 5922; Est., legs. 259, 261, 469, 480, 489, 521, 522, 815, 825 y 871.

España. Caída en desgracia, la Princesa tuvo que abandonar el país, sin que las protestas de la Reina lograran evitarlo. El 28 de junio de 1704, desde el campo portugués de Nisa, Felipe V concedió a la hasta entonces Camarera Mayor dos pensiones considerables: Una de 4.000 ducados anuales sobre las Salinas de Alicante, que le satisfaría su administrador «con antelación a otras cargas»; la otra, de 6.000 ducados al año, tenía una base menos segura, pues estaba situada en Italia. Ambas se debían a «los muchos, buenos y agradables servicios» de la Princesa, así como a «otros graves motivos que me mueven a ello».

La responsabilidad por lo sucedido en Gibraltar recayó sobre Canales, cuyo cese inmediato reclamó también Luis XIV. El 13 de agosto de 1704 se producía la comunicación al Consejo, obligado a reconocer en ella el Rey la conveniencia de mantener unidos todos los asuntos de gobierno bajo la misma Secretaría. Hubo, pues, que volver a la situación anterior, con Antonio de Ubilla, marqués de Rivas, como Secretario del Despacho Universal. Felipe V hizo entonces a Canales consejero de Estado y gentilhombre de cámara. Atendía, según dicen los nombramientos, «a los buenos y dilatados servicios que el marqués de Canales ha hecho a la Corona, y a la satisfacción mía con que los está continuando y espero los continúe». A los oficiales de su Secretaría, los volvió a colocar expresamente el Rey en las mismas plazas de donde provenían, o bien en otras similares y con los mismos honorarios; y les agradeció igualmente los «buenos servicios que habían prestado» con Canales. Igual que Ursinos, otros miembros del equipo desaparecieron temporalmente de la escena política española: Orry fue llamado a Francia por Luis XIV; y, no sólo cayó el conde de Moriana, sino que fue suprimida la Tesorería Mayor de Guerra. Como antes, quedaba sólo la Tesorería General, recuperando el gobernador de Hacienda sus facultades. Los tenedores de juros recuperaban también esperanzas de percibir una parte mayor de sus rentas; y lo mismo sucedía con aquellos acreedores de la Hacienda cuyos créditos estaban situados en los ingresos de la renta del tabaco, renta de la que se había apoderado la Tesorería de Moriana.

Rivas se iba a liberar de Francisco Ronquillo poco después. De momento quedó como Teniente General en el ejército de Castilla. Estaba a las órdenes de Berwikc, que parece haberle utilizado en tareas de organización y administración militar desde Ciudad Rodrigo y Salamanca. Esto mismo le hacía estar al tiempo en dependencia directa de Rivas y en correspondencia con él. Alguna de las respuestas de Ronquillo refleja hasta qué punto se resignaba mal a la nueva situación política y a su dependencia del repuesto Secretario del Despacho Universal. Ya antes, en el momento álgido de sus polémicas con el Consejo de Castilla, había escrito a Canales que su «celo» no podría ser el mismo en el caso de verse bajo las órdenes de otras personas. Ahora se iba a producir pronto la ruptura, a finales de octubre de 1704, con motivo de la sustitución de Berwick, que pensaba volver a Francia, por el mariscal de Tessé. Separada ya la Capitanía General de Extremadura de la de Castilla, Tilly había quedado en la primera y Berwick en la segunda, pero con el mando supremo en lo militar y también en lo político. Mientras llegaba Tessé, debía reemplazarle el marqués de Thoy, quien, ajeno a los

asuntos del gobierno castellano, manifestó su preferencia por los puramente militares. De ahí que Berwick decidiera dejar lo político en manos más expertas, las de Ronquillo, cosa que aprobó en un principio Felipe V. La revocación de aquello, con la orden irrevocable a Thoy de asumir el mando completo, provocó la airada reacción de Ronquillo: Nada tenía ya que hacer allí —escribió a Rivas—, por lo que había decidido marcharse. La respuesta de Rivas no podía ser más escueta: El Rey quedaba enterado y él, Rivas, a la disposición de Ronquillo²⁶.

Por otro lado, Rivas ordenó rápidamente a los corregidores el embargo del grano, utensilios de panadería, animales y carruajes en poder del asentista de Canales. Encargó el abastecimiento en Castilla al corregidor de Salamanca, el marqués de Vendaña, dada su reconocida eficacia. En Extremadura eligió al gobernador de Alcántara y al de LLerena. Tuvieron que hacerlo con la colaboración de otros corregidores y, lo que resulta más significativo, con la de algunos de los factores de López de Castro; resultaban éstos últimos indispensables por sus conocimientos y relaciones, así como por la confianza que disfrutaba cada uno en su respectiva área de compras. Poco después se iba a contratar el aprovisionamiento con más de un abastecedor, según las zonas y los ejércitos. No por ello dejarían de fallar.

Los meses de esta nueva etapa de Rivas estuvieron ante todo dedicados al sitio de Gibraltar. Se concentraron allí hombres, armas, piezas de artillería y pólvora, siempre insuficiente ésta última para abrir brechas y lanzar el ataque definitivo. En enero y febrero de 1705, cuando acude con un refuerzo de tropas francesas el mariscal de Tessé, se hizo preciso servir más de 14.000 raciones diarias de pan de munición. Rivas se valió en esta empresa de dos hombres de su confianza: el conde de Gerena —regente de la Audiencia de Sevilla— y Eugenio de Miranda, de una familia andaluza dedicada a los negocios. Ambos pertenecían a la situación anterior a Canales. Al llegar éste a la Secretría de Guerra, Gerena disfrutaba ya la conservaduría de los almojarifazgos sevillanos. En manos de Eugenio de Miranda, administrador de la renta del Tabaco, estaba la «renta de extracción por el río de Sevilla»: se la había concedido el gobernador de Hacienda anterior al conde de la Estrella, Fernando de Mier. Ambas concesiones desesperaban al Asistente de Sevilla, Superintendente General de Rentas de aquel reino o provincia, incapaz por ello de controlar el rendimiento de esas contribuciones y de rendir, por lo tanto, unas cuentas completas a Madrid. Ahora, fue Gerena quien estuvo recibiendo los fondos con que pagar a las tropas del sitio; se los enviaba Rivas a través de letras de cambio sobre comerciantes y finanacieros de Cádiz y de Sevilla. Miranda llegó a utilizar su propio crédito para garantizar el abastecimiento de aquellas tropas, dada la incapacidad del contratista, la poderosa casa de Valdeolmos.

Cambiaron personas, desde luego. Desaparecieron instituciones recién creadas, como la Tesorería Mayor de Guerra y, sobre todo, la Secretaría con iniciati-

^{26.} AHN, Est., lib. 279 y legs. 260 y 796.

va y responsabilidad encarnada por Canales. En cualquier caso, el impulso estaba dado, y los métodos de Canales y Orry seguían siendo los únicos capaces de sacar adelante la guerra peninsular. Tampoco se puede olvidar que el marqués de Canales permanecía junto al Rey, aunque fuera sin poder reconocido. El hecho es que en este breve período de Rivas —y en el de su sucesor desde febrero de 1705, Pedro Fernández del Campo, marqués de Mejorada y de la Breña— continuó en buena medida la política de Canales y de Orry. Así, sin ser Secretario de Guerra, Rivas se esforzó por seguir imponiendo las anteriores medidas de control a los ejércitos: Las sufrió, por ejemplo, el Príncipe de Tilly, medio abandonado ahora en el cuartel general de Badajoz; mientras él se quejaba de la desintegración de sus tropas por los excesivos retrasos en las pagas, Rivas le exigía riguro-samente el envío de las «muestras» o recuentos previos a las remesas de dinero. Estas tenían que hacerse, por lo demás, en metálico, por ser prácticamente nulo el «comercio de letras en Extremadura»²⁷.

Se tomaron igualmente, durante estos meses, una serie de medidas extraordinarias de Hacienda propias de Orry con Canales en la anterior situación. En octubre de 1704, imponía Felipe V el «valimiento de la tercera parte de los censos impuestos sobre los Propios, rentas y arbitrios de las ciudades, villas y lugares». Es decir, que Hacienda se embolsaba, en principio durante sólo un año, la tercera parte de lo que las haciendas municipales tenían que pagar a sus acreedores. A éstos les reembolsarían después los municipios, elevando para ello la presión fiscal lo que hiciera falta. El Consejo de Castilla se encargaría de conceder las correspondientes licencias de arbitrios. Donde no hubiera censos, el «valimiento» sería de la tercera parte de los ingresos municipales. La medida salió acompañada de su justificación, consistente en la defensa del territorio español, la recuperación de Gibraltar y la fortificación de Ceuta-indispensable para que el enemigo no completara, ahora que tenía ya Gibraltar, su control del Estrecho-, las «asistencias» al ejército de Milán y las que veníamos haciendo a Luis XIV para la lucha en Europa. Los medios de la Real Hacienda —reconocía Felipe V— no bastan a tantas obligaciones. En noviembre del mismo año se subió en dos reales el precio de la fanega de sal, y se descontó un 5 por ciento en todos los sueldos públicos, medida ésta última, sin embargo, de escasa repercusión por el reducido número de esos empleados. El 1 de diciembre se reestableció un antiguo impuesto sobre la carne que Carlos II había condonado. En enero de 1705 se subieron los «cientos» que acrecentaban las alcabalas. Y, en febrero de 1705, se bajó el tipo de interés del 5 al 3 por ciento, en perjuicio de los tenedores de juros, entre otros, pero en claro beneficio del Estado²⁸.

En marzo de 1705 se había renunciado a la reconquista de Gibraltar. Gracias a las fortificaciones inglesas, la plaza se había convertido en inexpugnable. La flota enemiga la abastecía con facilidad, sin que los exiguos navíos españoles

^{27.} AHN, Est., legs. 489, 462, 507 y 565.

^{28.} AHN, Cons., lib. 1475, nº 20 y 21; Órdenes Generales de Rentas, vol II, fº 169-173; y Artola, Miguel: *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid, 1982, p. 225.

pudieran tratar de impedirlo. En cambio, cuando aquella flota bloqueaba el Estrecho y había que transportar por tierra todo el aprovisionamiento del ejército sitiador, la elevación de los costes era considerable. Tessé renunció, partiendo con sus tropas. Ante la insistencia del Capitán General Villadarias, empeñado en rematar con éxito la empresa, se le fueron recortando los recursos. Ahora se empezaba a planificar la defensa de Cádiz frente a un sitio prolongado que se esperaba y se temía, aunque no se llegaría a producir. El 11 de abril accedió finalmente Villadarias, y se empezó a desmontar el sitio de la plaza; se dejaron únicamente algunas fuerzas que impidieran la salida enemiga por tierra. La Secretaría del Despacho Universal estaba ya ocupada, sin pena ni gloria, por el marqués de Mejorada.

La situación política volvió a cambiar en mayo, gracias a la decisión de Luis XIV de permitir el regreso de la Princesa de los Ursinos. Sería junto a un nuevo embajador del agrado de ella, Amelot, jurista hábil y capaz de manejarse en los medios españoles. Comprometiéndose a trabajar a las órdenes de ambos, regresó también Orry. La Princesa llegó avanzado el mes de julio, algo después que Orry v Amelot. Para entonces había encontrado ya el embajador un nuevo Secretario del Despacho Universal, de Guerra y Hacienda esta vez. Era José Grimaldo y Gutiérrez de Solórzano, con experiencia en la carrera administrativa. Pertenecía a una de las ramas españolas de una familia genovesa muy antigua. Su abuelo y su padre habían ido ascendiendo en la escala jerárquica de las Secretarías de los Consejos, y él mismo había ingresado muy joven en la de Nueva España, perteneciente al Consejo de Indias. En 1705 contaba en su haber con 31 años al servicio de la monarquía. Era una carrera similar a la de Mejorada o a la del propio Rivas, aunque más modesta hasta el momento; no hay más que considerar cómo, antes de sustituir a Rivas, Mejorada había alcanzado ya una de las Secretarías de la Cámara de Castilla. Grimaldo contaba en su activo con otro tipo de mérito: Había trabajado como oficial en la Secretaría de Canales. Mejorada quedará ahora como Secretario del Despacho Universal de «todo lo demás», como Rivas en la etapa de Canales y en buena medida igualmente desplazado.

Días después del nombramiento de Grimaldo —posiblemente anterior al 14 de julio de 1705— se producía la rehabilitación de Canales. Felipe V le hizo «Director de los negocios de la guerra» con asistencia a su «gabinete», es decir, al «despacho» con el Rey. El papel de Canales sería el de opinar y aconsejar en esos temas, manteniendo para ello correspondencia con los jefes militares, con los asentistas de pan y cebada y con los de municiones. Continuó siendo, al mismo tiempo, consejero de Estado. Aunque sin conocer la fecha exacta por el momento, fue pronto restablecida la Tesorería Mayor de Guerra, de nuevo con el conde de Moriana al frente de la misma. Con Mejorada, Francisco Ronquillo había vuelto a sus tareas de supervisión de reclutamientos y de organización militar en Castilla. Al llegar Grimaldo, Ronquillo estaba desesperado por la ineficacia de la administración madrileña, que repercutía incluso en los reclutamientos; poco después sería llamado como gobernador del Consejo de Castilla. Por vías más o menos indirectas y una vez conseguido el regreso de Ursinos, los Reyes conseguían restablecer su antiguo equipo, respaldada esta vez su actuación por la cola-

boración y la armonía del embajador Amelot con el resto de los componentes del grupo. Lo mismo puede decirse del nuevo confesor del Rey padre Robinet; pertenecía a la Compañía de Jesús, pero era decididamente regalista, pronto consejero y amigo de Grimaldo. No tardó mucho en incorporarse al equipo Lorenzo de Armengual, obispo de Gironda, auxiliar del Virrey y Capitán General de Aragón, el Arzobispo de Zaragoza. Armengual empezó colaborando con eficacia en los aprovisionamientos militares para pasar al gobierno del Consejo de Hacienda antes de terminar al año de 1705.

Resulta notable la habilidad de Amelot y de Grimaldo para reunir colaboradores hábiles en torno suyo. Los mencionados no son sino los más destacados, pero su número fue mayor. En las comunicaciones y cartas de Grimaldo a las autoridades subalternas destaca, respecto a la etapa Canales-Orry, el tono amable y alentador ante tantas dificultades debidas a la guerra, sin olvidar Grimaldo el agradecimiento del Rey por los esfuerzos realizados. Lo cual no excluye la dureza y los reproches cuando cree llegado el caso. Rivas tenía, en cambio, la costumbre de lanzar la responsabilidad sobre los hombros de los corregidores, gobernadores y jefes militares; cuando éstos se quejaban de la falta de medios, o de otros obstáculos en su camino, les respondía invariablemente que el Rey esperaba sabrían vencerlo todo gracias a su «celo». Por otro lado, organiza ahora Grimaldo dos Secretarías distintas bajo su dependencia, la de Guerra y la de Hacienda. Destaca en ellas la buena organización del trabajo y el orden en los papeles bajo la constante supervisión del jefe común. Destaca igualmente la tendencia de Grimaldo a buscar el asesoramiento de personas distintas según la naturaleza de los temas, ya fueran éstos militares, hacendísticos, económicos, políticos o jurídicos. Entre los asesores destaca a veces el embajador Amelot, cuya decisión, más que consejo, recaba en alguna ocasión por escrito el Secretario de Guerra y Hacienda. Ahora bien, tanto Grimaldo como el embajador respetaron siempre las facultades del Consejo de Castilla. A pesar de tener a Ronquillo como gobernador, enviaron allí escrupulosamente cuantas órdenes y disposiciones requerían su intervención con los corregidores u otras autoridades. Es algo que el mismo Amelot recuerda a veces por escrito a Grimaldo. Algo que se mantendrá después, a lo largo del siglo XVIII.

La etapa de Grimaldo escapa a los límites de este trabajo. Fueron, en realidad, etapas diversas que, en su conjunto y hasta 1726, conforman el dilatado período de este hábil político y administrador. Con él se consolida la institución de los Secretarios del Despacho como lo que podemos considerar ministros de un monarca absoluto. Nacieron como Secretarios del Despacho Universal de Guerra, o de Guerra y Hacienda. Antes de que, a partir de 1714, fuera ampliado el número de esos departamentos ministeriales, el Rey les hacía ya, además de Secretarios del Despacho Universal, Secretarios de Estado, es decir, Secretarios, más bien honoríficos, del Consejo de Estado. Grimaldo y Mejorada lo eran en 1707, aunque el verdadero Secretario de ese Consejo era entonces Manuel Vadillo y Velasco. Pueden haber intervenido razones de prestigio, incluso económicas, dada la importancia de los Secretarios de ese Consejo en el siglo XVI; pero el moti-

vo principal puede muy bien haber sido el de enlazar la nueva institución borbónica con la legalidad anterior, la de los Austrias. El enlace cuajará después poniendo a los ministros de Hacienda e Indias al frente de los Consejos correspondientes; el de Guerra será nombrado decano de ese Consejo, teóricamente presidido por el rey. El ministro de Estado y el de Gracia y Justicia serán nombrados Secretarios del Consejo de Estado; el presidente nato del Consejo de Estado era el monarca; al Consejo de Castilla se le respeta, como queda dicho, por lo que conserva su propio presidente o gobernador.